

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franques concertado

SUBSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª d l pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Junio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1788

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AUTOMÓVILES

Para que tengan el más exacto cumplimiento las disposiciones del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, para el servicio de coches automóviles por las carreteras, y la Instrucción de 24 de Mayo de 1907, encargo, muy especialmente á la Guardia civil, peones camineros, guardias del cuerpo de vigilancia y á cuanto personal dependa de este Gobierno, exijan á cuantos coches automóviles circulen dentro de los límites de esta provincia, sea en poblado, sea en las carreteras ó caminos públicos, las certificaciones de reconocimiento del coche y de la aptitud de su conductor, llevando el retrato de este, expedidas por los respectivos Gobiernos de pro-

vincia, tomando nota de ellas; previniéndose por medio de la presente á los conductores de los referidos vehículos, que se abstengan en absoluto de dar á los mismos mayores velocidades que las de veintiocho y veinticinco kilómetros por hora y doce y diez en las travesías por los pueblos, que son las velocidades que marcan los artículos 6.º y 7.º del Reglamento citado, según se trate de automóviles de servicio particular ó de servicio público y el que empleen el uso de la sirena para anunciar su presencia.

Córdoba 11 de Junio de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Circular núm. 1802

Habiendo desaparecido del hogar paterno el joven de veinte y un años Juan Guerrero Ayores, vecino de Iznájar, de estatura regular; usa pantalón de pana color café, blusa azul, rayada en blanco, botas de color, sombrero hongo, blanco, sin ninguna señal particular.

Francisco Mentero Fuentes, vecino de Granjuela, de cuarenta y nueve años de edad, estatura mediana, vestido del campo, con traje del país, casado y de oficio jornalero; y

Diego Alias Martínez, conocido por el Ochavero, de diez y siete años de edad, natural de Lijar (Almería) y vecino de Villaviciosa, de estatura más bien baja, rubio, sin señas particulares; viste chaqueta color, pana, pantalón negro y sombrero negro de ala ancha y alpargatas, desaparecido del hogar paterno, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención, y caso de ser habidos conducirlos á sus respectivos hogares.

Córdoba 12 de Junio de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Circular núm. 1803

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescata de las caballerías y demás reses desaparecidas de los puntos que se indican, propiedad de los señores que á continuación se dicen, y en caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 1.º de Junio de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Señas que se citan.

De don José Lara Lechuga, vecino de Benamejil, un mulo castaño, cerrado, pelos blancos en los costillares, en la mano izquierda tiene claves pasadas, frente canosa.

De don Juan Cabrera Garcia, vecino de Pozoblanco, una burra rucia clara, de diez años, mediana, con una rozadura en medio del lomo, y un burro de seis cuartas, de cuatro años, rucio oscuro, capón, pelos blancos en la frente, almeдрado y con cola.

El trabajo nocturno de la mujer EN ESPAÑA

Núm. 1801

La Sección 3.ª del Instituto de Reformas Sociales ha abierto una información acerca del trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria, á fin de dar cumplimiento á lo

dispuesto en la Real orden de 12 de Julio de 1907.

Se trata de estudiar el alcance de las medidas que debe adoptar España antes de presentar á las Cortes el proyecto de ley de modificación del Convenio de Berna de 26 de Septiembre de 1906, y, al efecto, se han dirigido á los Jefes de los establecimientos industriales en que estén empleados más de diez obreros y obreras, los correspondientes interrogatorios que han de servir de base para aquel estudio.

Como los fines que se persiguen con la referida información no tienen, en manera alguna, carácter fiscal, antes al contrario de las medidas que como consecuencia de ella se adopten han de resultar beneficios para los patronos y los obreros, es de esperar que todos los interesados en tan importante cuestión coadyuven con sus informes al mejor resultado de la información que se está realizando.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 1805

Esta Corporación, en sesión de 1.º del corriente, acordó se anuncie nuevo concurso, por el mismo término de diez días, para adquirir seis uniformes completos, de verano, para el uso diario de los ugiere de la Corporación, compuesto cada uno de ellos de polonesa, pantalón y chaleco de tela de hilo, gorra de la misma clase y color, con su funda blanca, todo ello con los galones é iniciales correspondientes, una corbata negra, de seda, y un par de botas negras, de be-

cerro, por el tipo de setenta y cinco pesetas cada uniforme, con las prendas que se mencionan.

En su virtud, he dispuesto se verifique dicho acto el día en que haga diez en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó en el siguiente, si fuere festivo, y hora de las doce, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto el modelo de los uniformes y muestras de los géneros, galones y demás á que habrán de ceñirse los licitadores.

Córdoba 3 de Junio de 1908.—El Vicepresidente, Diego Soldevilla y Vázquez.

Núm 1804

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 2 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo último, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
La ración de pan de 70 decágramos.....	0 27
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	0 96
Idem de paja de 6 idem.....	0 30
Kilogramo de carbón.....	0 13
Idem de leña.....	0 06
Litro de aceite.....	0 92
Idem de petróleo.....	0 97

para conocimiento de los Municipios interesados.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 8 de Junio de 1908.—El Vicepresidente, Diego Soldevilla.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 1765

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1907.

Mes de Julio.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Admitir la dimisión presentada por el Secretario de este Ayuntamiento don Juan Enciso Platero; nombrar para sustituirlo, con carácter de interino, á don Miguel de la Helguera y Valero, y que se anuncie la vacante para proveerla en propiedad.

Sesión del día 7

(celebrada el 9 en 2.ª convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores, rectificando los acuerdos de la última.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Junio pasado.

Subsanar la omisión que se cometió al posesionarse los Concejales interinos, fijando el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento y proceder á la elección de las personas que han de componerlas, con arreglo al artículo 60 de la ley orgánica.

Suprimir la gratificación que se viene pagando á los guardas de la ermita de los Remedios.

Autorizar al señor Alcalde para que designe la persona que ha de encargarse del riego de los árboles de paseos y carreteras.

Que las sesiones ordinarias tengan lugar todos los sábados, á las ocho de la noche.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar una transferencia de crédito en el presupuesto municipal ordinario del presente año, y que se ponga al público en esta Secretaría, por término de quince días, publicándose el edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 20

(celebrada el 22 en 2.ª convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la reparación de los regajos de las calles Real y Pozonuevo.

Que por expresado señor Alcalde se dirija atento B. L. B. al señor Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, interesándole el arreglo de la carretera que conduce á la vía estrecha.

Se aprobó la inversión y distribución de fondos del mes de Junio último.

Sesión del día 27

(celebrada el 29 en 2.ª convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder una limosna de 15 pesetas á Alfredo Barrera, y otra de 10 á Josefa Zamora, de estos vecinos.

Separar del cargo de practicante de Cirujía menor á don Miguel Hinojosa, y nombrar para cubrir la vacante á don Gabriel Ruiz.

Que pasen á la comisión de Hacienda, para su examen, las actas de aforo de las existencias de especies gravadas de consumos hechas en los establecimientos públicos de venta en 1.º del actual.

Aprobar el estado de distribución de fondos del mes actual.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Que por la comisión respectiva se proceda á la formación del programa de festejos para la próxima feria de esta población.

Proceder á la reconstitución de la Junta municipal del Censo de población, con arreglo á los artículos 7.º y 8.º de la Instrucción de 6 de Julio de 1900.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que pase á la comisión de Hacienda, para su examen, una instancia presentada por don Nicolás Rodríguez Mozos, arrendatario del impuesto de consumos de los años 1905 y 1906.

Sesión del día 24

(celebrada el 26 en 2.ª convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el dictamen de la comisión de Hacienda, proponiendo que á don Nicolás Rodríguez Mozos se le expida el certificado de solvencia que solicita de su gestión como arrendatario de los derechos de las especies de consumos de este término en los años 1905 y 1906, previo examen de los antecedentes necesarios y de una larga discusión.

Que cesen en sus cargos los escribientes temporeros de esta Secretaría don Felipe Paniagua y don Luis Molina.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Conceder una limosna de 15 pesetas á Juan Bernet Moreno.

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda proponiendo á este Ayuntamiento la aprobación de los aforos practicados en los establecimientos públicos de venta en el mes de Julio próximo pasado.

A propuesta del señor Alcalde se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL la vacante de Veterinario titular, para proveerla en propiedad, con arreglo al Reglamento del Cuerpo de 22 de Marzo de 1906.

Cumplir el acuerdo de 29 de Octubre de 1905, aprobando el aumento

de tres lámparas, y que se libre su importe con cargo al capítulo de imprevistos, y asimismo que se abone también á la señora viuda de Sánchez Grande, del mismo capítulo, lo que se le adeuda por aumento de treinta lámparas sobre las que comprende el contrato de alumbrado con este Municipio, y hasta que en el nuevo presupuesto se haga la oportuna consignación.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Nombrar á don David Verge Solano, Maestro de primera enseñanza, auxiliar provisional de la segunda escuela pública de niños de esta villa, con el haber diario de 2 pesetas, y con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un socorro de 25 pesetas á Servando Romero, y 15 á Isabel Pérez, viuda de Marcos Calvo, con cargo al capítulo de imprevistos.

Nombrar al Concejal don Juan García Olalla para que represente á este Ayuntamiento en la reunión que, con objeto de examinar el presupuesto carcelario de este partido judicial, ha de verificarse en Fuente Obejunana el día 30 del actual.

Autorizar al Regidor Sindico don Ricardo de Soto y Barona para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue ante Notario poder especial á favor de don Rafael González López á fin de que gestione varios asuntos que interesan al Municipio.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Lozano y Lozano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

El extracto de las sesiones que anteceden ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 23 del actual.

Belmez 31 de Mayo de 1908.—Nicolás de la Helguera, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Antonio Solano.

POSADAS

Núm. 1763

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 8

(supletoria de la del día 6)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana última.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Mayo.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y disponer que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder á Brigida Benavides Feria permiso para practicar obras de reforma de su casa núm. 62 calle Fernández de Santiago, de esta villa.

Conceder á Rafael Villalba García igual permiso con respecto á su casa número 2 calle Doña Marina, de este pueblo.

Conceder á Mariano Blanco Angulo idéntico permiso en cuanto á sus casas núm. 2 de la calle Marqueses de Viana y núm. 11 de la calle Fernán Pérez de Santiago, de esta población.

Sesión del día 15

(supletoria de la del día 13)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Conceder á don Francisco Guzmán Rodríguez permiso para practicar obras de reforma en la casa núm. 42 de la calle Marqueses de Viana, de esta villa.

Formar el oportuno expediente para el repartimiento de las aguas del arroyo de Guadalvaida, del común de estos vecinos, para su aprovechamiento durante el verano próximo y demás épocas del año en que se haga preciso su disfrute.

Disponer se cumpla lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia sobre formación del Registro fiscal de edificios y solares.

Manifestar quedar enterado de una carta del Secretario general del Circulo de Bellas Artes de Madrid, exponiendo haberse agotado la edición del pasodoble «El Dos de Mayo.»

Nombrar dos guardas temporeros para que, hasta el 30 de Septiembre del corriente año, vigilen el término de esta villa, en evitación de incendios y daños, señalándoles de jornal pesetas diarias, quedando facultado el señor Alcalde para que los designe en su posesión en su cargo.

Sesión del día 22

(supletoria de la del día 20)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Aprobar, en todas sus partes, la liquidación del presupuesto municipal año 1907 y documentos complementarios, disponiendo que si ya no hubiere verificado se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las respectivas certificaciones de relaciones de deudores y acreedores, en unión de un ejemplar de cada uno de los documentos relacionados

y del presupuesto refundido, á los efectos consiguientes.

Sesión del día 29

(supletoria de la del día 27)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Disponer que se cumpla cuanto se previene en las Reales órdenes de 27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de 1907 y, en su virtud, que el día 1.º de Junio próximo venidero se publique por la Alcaldía el correspondiente bando haciendo saber que con arreglo al art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de sus padres, hermanos ó abuelos, deberán, durante todo el referido mes de Junio, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento sus respectivas solicitudes, á fin de incoar el expediente de ausencia que el mismo artículo determina.

El precedente extracto, aprobado por acuerdo municipal del día 5 del corriente mes, se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Posadas 6 de Junio de 1908.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

MONTALBAN

Núm. 1796

Don Pedro Sillero Ruiz, Alcalde y Presidente de la Junta municipal de esta villa.

Hago saber: que desierta por falta de licitadores la subasta que se intentó el 6 de los corrientes y fué anunciada por edicto de esta Alcaldía fecha 20 de Mayo próximo pasado, para el arrendamiento de la cobranza del impuesto en concepto de arbitrios extraordinarios sobre las especies paja de cereales, leña y aceituna en verde no destinada á la industria, que se hayan consumido y consuman en el presente año en este término municipal, con venta libre de las mismas, siguiendo lo acordado por la mencionada Junta de mi presidencia se convoca á segunda subasta para expresados fines, bajo la misma tarifa, condiciones y tipo que aquella, la cual tendrá lugar ante la propia Comisión en estas Casas Consistoriales, de doce de la mañana á dos de la tarde del oncenno día siguiente al en que aparece copiado el contenido de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ó en el inmediato si aquel fuere feriado.

Las licitaciones, como en la primera subasta, se harán por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose en la primera hora posturas que bajen del tipo y no sean á todas las especies en conjunto, pero en la segunda ya se aceptan á ramos por separado, pero sin bajar el tipo, teniendo presente que se adjudicará el

remate sin nueva subasta al proponente que más favorezca los intereses municipales.

Montalbán 8 de Junio de 1908.—Pedro Sillero.—Por acuerdo de la Junta, Francisco José Montilla y Avilés, Secretario.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1793

Don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad un proyecto de presupuesto extraordinario para atenciones no previstas en el ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, para los efectos consiguientes.

Villanueva de Córdoba 10 de Junio de 1908.—Antonio Félix Herrero.

AGUILAR

Núm. 1794

Don Eloy Lucena de la Cámara, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 8 del corriente, las cuentas municipales del ejercicio de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha, á los efectos y según se previene en el art. 161 de la vigente ley municipal.

Aguilar 10 de Junio de 1908.—Eloy Lucena.—P. S. M.: El Secretario, José A. Lucena.

Escuela especial de Veterinaria DE CORDOBA

Núm. 1808

Vacantes en esta Escuela las plazas de auxiliares, Director anatómico y Profesor de fragua, se han de proveer interinamente con la gratificación anual de 1.000 pesetas, previo el oportuno expediente de concurso, según se preceptúa en la Real orden de 9 de Agosto de 1904.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Director del Establecimiento, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los méritos y servicios de los interesados.

Son requisitos indispensables para tomar parte en el concurso los siguientes:

- 1.º Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.
- 2.º Estar en posesión del título de Veterinario de superior categoría ó tener aprobados los ejercicios de revalida; y
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Córdoba 12 de Junio de 1908.—El Director, Calixto Tomás.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1809

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Priego que han de comparecer ante la Sección segunda de esta Audiencia en los días 6, 7, 8, 9 y 10 de Julio próximo, á las ocho de su mañana, para conocer de las causas seguidas en aquel Juzgado contra José Porras Rosales y otros, por robo; Antonio Mata Hidalgo y otros, por robo; Eduardo Mérida y otros, por robo; Manuel Villena Castro y otros, por robo, y Gregorio Jiménez Serrano, por asesinato:

Cabezas de familia.

D. Eduardo Jiménez Román
Antonio Palmar Caracuel
Federico Valentín Jales
Manuel Núñez Martínez
José María Gómez Osuna
Enrique Pérez Luque
Antonio Jesús Zurita Serrano
Luis Madrid Linares
Manuel Serrano Torres
Mannel Villena Jiménez
Francisco Antonio Serrano y Serrano
Rafael Sánchez Serrano
Félix Ramírez Sicilia
Roque Escobar González
Joaquín Ayerbe Sánchez
Felipe Camacho Carrillo
José María Poyato Zafra
Rafael Serrano Valverde
Antonio García Ruiz
Agustín Ruiz Moral

Capacidades.

D. Pedro González de Molina Grandes
Antonio Moreno Jiménez
Salvador Ruiz Urbano
Francisco Muñoz Martínez
Rafael Molina Sánchez
Antonio Lozano Malagón
Francisco Serrano Sol
Andrés Avelino Siller Rodríguez
Rafael Benítez Ramírez
Rafael Delgado Benítez
Luis Marín Camacho
José Ariza Ramírez
Francisco Castillo Aguilera
Antonio Sánchez Velasco
Antonio Ayala Moral
Marcelino Ruiz Sánchez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. José Ruiz Criado
Carlos Ortiz González
Emilio Fernández López
Genaro Rincón García

Capacidades.

D. Eduardo García Domínguez
Juan José Salcedo Montero
Córdoba 11 de Junio de 1908.—Manuel Barroso.—V.º B.º: Grande.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1799

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante del rollo de la causa seguida por resistencia contra Ra-

fael y José Misa Ruiz, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Manuel García de la Rosa, que habita calle San Juan de Letrán, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Audiencia de esta capital el día diez y seis de Junio actual, á las ocho de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Córdoba once de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

MONTORO

Núm. 1817

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad de Juan Navarro Sevilla, vecino de Villa del Río, que desapareció la noche del ocho al nueve del actual, del sitio conocido por el Cañaverat, pago del Charco del Novillo, sierra de este término, donde estaba pastando, la cual la tenía asegurada en la Sociedad «El Fénix Agrícola», procediendo también á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de dicha caballería, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado. éstos en la prisión preventiva de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda por relaciónado hecho.

Dado en Montoro á once de Junio de mil novecientos ocho.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de diez y ocho á veinte años, de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, rojo, raza española, con lunares blancos en los costillares y la porrilla menudillo mano izquierda, marcado en la cadera izquierda y el de la Sociedad «El Fénix Agrícola» en la derecha.

SANTAELLA

Núm. 1798

Don Juan de Llamas y Salamanca, Juez municipal de esta villa.

Por virtud del presente edicto se cita á los herederos de María Rafaela López Machedano, fallecida en esta villa el día diez y nueve de Febrero último, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á formular las reclamaciones que estimen oportunas

respecto á la posesión que trata de acreditar é inscribir á su favor Rafael Ramírez Fernández, de estos vecinos, de una casa situada en esta villa y su calle Carnecerías, marcada con el número once, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la propiedad de este partido á favor de la referida causante.

Dado en Santaella á nueve de Junio de mil novecientos ocho.—Juan de Llamas.—El Secretario, Antonio Osuna.

SAN ROQUE

Núm. 1797

Don Juan Jiménez Páez, primer Teniente del batallón de Cazadores Tarifa, número cinco, y Jefe instructor del expediente seguido al recluta Antonio Roldán Almeda, por la falta grave de faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Roldán Almeda, natural de Agullar (Córdoba), hijo de José y de María, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio comerciante, su estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Diego Salinas, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Roque á nueve de Junio de mil novecientos ocho.—Juan Jiménez Páez.

JUNTA DIOCESANA

DE

construcción y reparación de templos

DEL OBISPADO DE CORDOBA

Núm. 1745

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo último, se ha señalado el día 27 del mes actual, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia de Capuchinos, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de once mil trescientas diez y ocho pesetas noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, ha-

llándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de quinientas sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 4 de Junio de 1908.—El Presidente, † J. Obispo de Córdoba.—El Secretario, Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arcediano.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á ro-

«serva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES
juradas para edificios y solares.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

LOS EXPEDIEN
tes para guardas jurados.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos.

Los poderes para
clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTO

FILIACIONES
con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en imprenta del «Diario de Córdoba», Corredor de Cárdenas, núm. 18

Imprenta del Diario de Córdoba